



DECRETO N° 689

TEMUCO, 20 FEB. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 18/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **INGRID EVELYN ARENAS CEA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 03/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 – 2025**, del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **18/02/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	INGRID EVELYN ARENAS CEA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>-CONVOCAR A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADA/O SERNAMEG A REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN INICIAL, A FIN DE DAR CUENTA DE LA INSTALACIÓN DEL PROGRAMA EN EL ESTABLECIMIENTO, DEL INVENTARIO DE MATERIALES DISPONIBLES, COORDINAR EL PROCESO DE INGRESO DE INFORMACIÓN AL SGP, ENTRE OTROS ASPECTOS RELEVANTES PARA EL PROGRAMA.</p> <p>-REGISTRAR LA INFORMACIÓN EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTICIPANTE (FICHA ÚNICA PERSONA Y PROGRAMÁTICA).</p> <p>- TENER RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>-REGISTRAR LAS FICHAS EN EL SGP, CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR PARTICIPANTE.</p> <p>- MANTENER EL SISTEMA INFORMÁTICO ACTUALIZADO, TANTO EN REGISTRO NUEVOS COMO EN LA EDICIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>-REGISTRAR LAS ACTIVIDADES DE AMBOS COMPONENTES, ADEMÁS DEL REGISTRO DIARIO DE LA ASISTENCIA DE NIÑECES Y ADOLESCENCIAS DEL TALLER DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR.</p> <p>-INFORMAR LAS INCIDENCIAS EN EL SGP, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ENTREGADOS POR SERNAMEG. SOLO SE CONSIDERARÁ DICHO MEDIO COMO CANAL DE COMUNICACIÓN.</p> <p>-VELAR POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DISEÑÁNDOLAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.</p> <p>-REALIZAR REUNIONES QUINCENALES CON EL EQUIPO CON EL OBJETIVO DE PLANIFICAR Y/O EFECTUAR EL SEGUIMIENTO AL TRABAJO DE AMBOS COMPONENTES.</p> <p>-CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES DE SERNAMEG EN LOS PLAZOS REQUERIDOS.</p> <p>-REVISAR QUE ESTÉN LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA ACTIVIDAD. EN CASO CONTRARIO, DAR ALERTA OPORTUNA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG.</p> <p>-CORROBORAR QUE LOS PAGOS DE HONORARIOS DEL EQUIPO COMUNAL DEL PROGRAMA 4 A 7 SE REALICEN OPORTUNAMENTE.</p> <p>-REALIZAR LAS COORDINACIONES CON EL INTERSECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DERIVACIONES EFECTIVAS DEL COMPONENTE 1, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y EN LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS.</p> <p>-REALIZAR REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LAS COORDINADORAS/ES COMUNALES DE LOS PROGRAMAS DEL SERNAMEG EN LA COMUNA: MUJERES JEFAS DE HOGAR, MUJER EMPRENDE, VIOLENCIAS DE GENERO, MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PARA FORTALECER LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PROGRAMA 4 A 7.</p> <p>-CUMPLIR CON JORNADA LABORAL CORRESPONDIENTE A 44 HORAS, PARA QUIENES EJECUTEN DURANTE ENERO Y FEBRERO Y LAS 22 HORAS SEMANALES DE MARZO A DICIEMBRE; CONSIDERANDO CUATRO HORAS CRONOLÓGICAS DIARIAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 Y DOS HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN CON EL INTERSECTOR PARA LAS DERIVACIONES EFECTIVAS DEL COMPONENTE 1 (CUIDADO INFANTIL), ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA 4 A 7, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 402 DE FECHA 3 DE FEBRERO 2025.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$7.535.024
ENERO	\$1.076.432			
FEBRERO	\$1.076.432			
MARZO	\$538.216			
ABRIL	\$538.216			
MAYO	\$538.216			
JUNIO	\$538.216			
JULIO	\$538.216			
AGOSTO	\$538.216			
SEPTIEMBRE	\$538.216			
OCTUBRE	\$538.216			
NOVIEMBRE	\$538.216			
DICIEMBRE	\$538.216			
IMPUTACION	214.05.06.001.006	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.535.024.- **Siente millones quinientos treinta y cinco mil veinticuatro pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V482